



**COMISIÓN No. 5
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

ACTA DE LA SESIÓN No. 012

Quito, martes 29 de mayo de 2018

Preside la Asambleísta Esther Cuesta Santana, Ph.D., Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, actúa la Secretaria Relatora, Magíster Érika Intriago Guerra.

La Comisión No. 5 Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional se instala en Sesión en la sala de sesiones de la Comisión ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo a las 10:39 del martes 29 de mayo de 2018, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales.

- 1 Esther Cuesta Santana
- 2 Hermuy Calle Verzozzi
- 3 Fernando Flores Vásquez
- 4 Héctor Muñoz Alarcón
- 5 Doris Soliz Carrión
- 6 Fabricio Villamar Jácome
- 7 Mauricio Zambrano Valle

Por disposición de la Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, por Secretaría se constata el quórum para sesionar. Se encuentran presentes los siguientes Asambleístas, miembros de la Comisión:

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



Por Secretaría se informa que la Asambleísta Wendy Vera Flores envió carta de excusa y principalizó a su alterno, Asambleísta Enrique Joniaux. Se incorpora a la Sesión la Asambleísta Paola Vintimilla a las 10:46 y los Asambleístas René Yandún a las 10:46 y Fafo Gavilánez a las 10:48

Asisten también a la Sesión el Dr. Paúl Guerrero, Oficial de Monitoreo y Evaluación de la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Ecuador; El Dr. José Luis Ochoa, Director Nacional de World Visión Ecuador; María del Carmen Velasco, representante de Plan International Ecuador y el Asambleísta Franklin Samaniego, Coordinador del Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes.

Una vez constatado el quórum por pedido de la señora Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, la señora Secretaria da lectura al orden del día constante en la convocatoria:

1. Avocar conocimiento del "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".
2. Tratamiento del "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".
 - 2.1. Recibir en comisión general al Delegado del Representante Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Ecuador (UNICEF).
 - 2.2. Recibir en comisión general al Asambleísta Franklin Samaniego, Coordinador del Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.
 - 2.3. Recibir en comisión general al Dr. José Luis Ochoa, Director Nacional de World Vision International - Ecuador.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, pone a consideración de los señores Asambleístas el orden del día, el mismo que es aprobado.

Primer punto del orden del día: Avocar conocimiento del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.



La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, solicita que por Secretaría se de lectura a los memorandos y documentos enviados por la Secretaria General de la Asamblea Nacional con los que se remitió a esta Comisión el Protocolo Facultativo e la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.

Por Secretaría se da lectura al memorando No. SAN-2017-2019-3456 de 29 de diciembre de 2017 y, al oficio No. T.110-SGJ-0514, de 26 de diciembre de 2017 por el que la Presidencia de la República remitió a la Asamblea Nacional el referido Protocolo. Estos documentos fueron despachados con el correspondiente informe expedido por la Corte Constitucional del Ecuador. También se da lectura al memorando No. SAN-2018-2726, por el que la Secretaría General de la Asamblea Nacional traslada a esta Comisión el memorando No. 254-AN-CGAJ-2018 de 04 de mayo de 2018, por el que remite a la Comisión la Fe de Erratas con la que la Corte Constitucional del Ecuador corrigió un error en su Dictamen sobre el Protocolo Adicional. en el que se hacía constar en varios pasajes del Dictamen que fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA, en lugar de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Asambleísta Hermuy Calle solicita que para dar mayor agilidad a la sesión, en lugar de leer la totalidad del texto, es preferible escuchar a los invitados para tratar el contenido del referido Protocolo, cuyo texto y documentos relacionados ya fueron enviados por vía electrónica.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, coincide con el Asambleísta Hermuy Calle en el criterio de escuchar primero a los invitados de la Comisión. Expresa que solamente bastaba leer el memorando de Fe de Erratas y consulta si la propuesta del Asambleísta Hermuy Calle tiene apoyo.

La Asambleísta Doris Soliz expresa que la Comisión ya avocó conocimiento de este tema, que tuvimos una Sesión de Trabajo con los invitados. Que hay un error en el informe de la Corte Constitucional en el que consta Organización de Estados Americanos en lugar de Naciones Unidas. Que la Comisión ya tiene la correspondiente corrección, que es preferible escuchar a los invitados para que en el mejor de los casos se



apruebe en la Comisión el informe del instrumento internacional hasta el primero de junio, fecha en la que se celebra el día del niño.

El Asambleísta Fernando Flores solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 139 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que debe ir en concordancia con el artículo 129 de la misma ley.

Por Secretaría se da lectura a la norma invocada.

El Asambleísta Fernando Flores es del criterio que la señora Presidenta de la Comisión para mocionar e, incluir cambios en el orden del día, debe encargar la Presidencia para que toda la Sesión se lleve dentro de la normativa y legalidad.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, solicita a la señora Secretaria Relatora que explique el procedimiento parlamentario correspondiente.

La señora Secretaria Relatora expresa que la señora Presidenta de la Comisión, trabaja dentro de sus facultades y que está exponiendo a los demás Asambleístas, antes de considerar el orden del día que en el tratamiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones se recibirá también a la Dra. María del Carmen Velasco, representante de Plan International Ecuador. No está modificando el orden del día y no es una moción. Ello está establecido en el artículo 27 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Es decisión de la Presidenta de la Comisión o de quien la esté ejerciendo, recibir en Comisión General a cualquier organización ciudadana o persona que quiera presentar o exponer su criterio sobre los asuntos de interés de la Comisión.

El Asambleísta Fernando Flores señala que no seguir el procedimiento dentro de la legislatura puede inhabilitar cualquier resolución que se tome. Agrega que hay que seguir la norma y cumplirla. En ese sentido, dice que el artículo 129 del Código Orgánico de la Función Legislativa es bastante claro.

La Asambleísta Doris Soliz expresa que de cualquier forma los temas de procedimiento no deben limitar el desarrollo de una sesión tan productiva y por ello, propone como moción que las personas que ha incluido la

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



señora Presidenta de la Comisión sean incluidas en esta Sesión. La misma que fue aprobada por unanimidad.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, menciona que la Comisión ya avocó conocimiento sobre el Protocolo en cuestión y que tratar dicho instrumento internacional es algo inédito para que niñas, niños y adolescentes puedan hacer sus denuncias ante las violaciones de sus derechos. En conversación con muchos de ustedes hemos visto la importancia de este instrumento internacional para debatirlo, tratarlo y aprobarlo en esta Comisión. Solicita que la señora Secretaria Relatora continúe con el segundo punto del orden del día.

Segundo punto del orden del día; tratamiento del "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".

2.1. Recibir en comisión general al Delegado del Representante adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Ecuador.

2.2. Recibir en comisión general al Asambleísta Franklin Samaniego, Coordinador del Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

2.3. Recibir en comisión general al Dr. José Luis Ochoa, Director Nacional de World Vision International - Ecuador.

2.4 Recibir en comisión general a la Dra. María del Carmen Velasco, representante en Ecuador de Plan International.

Conforme con el orden del día aprobado se recibe a los comparecientes en Comisión General y la Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, otorga la palabra al Dr. Paúl Guerrero, delegado UNICEF en Ecuador.

El Dr. Paúl Guerrero toma la palabra y expresa que Ecuador ha sido un país siempre comprometido con la Convención sobre los Derechos del Niño. Fue el tercer país del mundo en ratificarla y fue el primero en Latinoamérica. Ecuador ya ha ratificado los Protocolos uno y dos de la Convención de los Derechos del Niño que tratan sobre la situación de los niños en conflictos armados, la prostitución y la pornografía infantil.

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador




Ahora Ecuador tiene la oportunidad de ratificar el Tercer Protocolo Facultativo Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones. Mediante este procedimiento el Comité de los Derechos del Niño podrá apoyar a los Estados a que encuentren soluciones individuales a los casos que afecten los derechos de la niñez y adolescencia. Al ratificarlo permitirá una comunicación directa entre los niños, niñas y adolescentes en Ecuador con el Comité de los Derechos del Niño que es un Organismos de las Naciones Unidas. Esto sucede solamente cuando los procedimientos a nivel nacional se hayan agotado o, si se demuestra que el procedimiento nacional se prolonga excesiva e injustificadamente. Hasta el 2012 la Convención de los Derechos del Niño era el único tratado internacional que no contaba con un procedimiento de comunicación para casos individuales. Este Protocolo de Comunicaciones ahora permite que los niños tengan las mismas oportunidades que una persona mayor de edad para exigir sus derechos en el ámbito internacional. En el mundo hay cincuenta y un países que ya han ratificado este Protocolo Facultativo y en la región, Ecuador sería el décimo primero en hacerlo. Al ratificar este Protocolo, Ecuador demostrará al resto del mundo su fuerte compromiso por respetar, proteger y cumplir con los derechos de niñas, niños y adolescentes y, servirá como ejemplo para que otros paises también lo hagan. Eso es una muestra real de que el Estado Ecuatoriano busca refrescar y complementar sus mecanismos nacionales para proteger a los niños y que avanza en la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde UNICEF felicitamos a la Asamblea del Ecuador por brindar esta invaluable oportunidad para los niñas y niños en Ecuador, creemos que ellos se lo merecen.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, otorga la palabra al Asambleísta Franklin Samaniego, Coordinador del Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes.

El Asambleísta Franklin Samaniego expresa que desde su Grupo Parlamentario trabaja para que se transversalicen los derechos de los niños en toda normativa a nivel nacional, evaluando las normas vigentes pero también, haciendo propuestas que permitan plasmar ese objetivo fundamental. Señala que Ecuador y los demás países subscriptores de la Convención de los Derechos del Niño cada cinco años tiene que ser evaluado en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Convención. En el último informe que se emitió en octubre del año 2017

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita • Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito • Ecuador



en el literal (i) hace un señalamiento muy puntual sobre la Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, que inicia planteando: El Comité de los Derechos del Niño recomienda al Ecuador que, a fin de hacer aún más efectivos los derechos del Niño, ratifique el Protocolo de la Convención Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones. UNICEF ya ha hecho un señalamiento de las bondades de este instrumento pero, sin duda, es necesario referirnos a las necesidades y pertinencia de la ratificación de este Protocolo. La Presidencia de la República remitió este instrumento el mes de diciembre de 2017, con las primeras revisiones se detectó un error de forma pero profundo. Ya se rectificó ese error de forma del que adolecía el informe de la Corte Constitucional recién en mayo de 2017. En todo caso, quiero en este punto señalar que el Ecuador fue uno de los primeros países de Latinoamérica en la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño que fue aprobada el 20 de noviembre de 1989. En tal virtud Ecuador, asumió el compromiso de hacer respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país. En virtud de la aprobación de esta Convención se incluyó este Tratado de Derechos Humanos de en el "Bloque de Constitucionalidad" de nuestro país y por tanto, es de cumplimiento obligatorio. Los principios de esta Convención están sustentados en lo determinado en los artículos 44 y 46 de la Constitución de la República. La Convención de los Derechos del Niño tiene tres Protocolos, dos de los cuales ya han sido ratificados por el Ecuador. El primero regula los derechos de las niñas, niños y adolescentes que están en situación de conflicto armado, un tema sumamente importante. En segundo lugar, tenemos el protocolo que se refiere a todas las formas de venta y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. El tercero es el "Protocolo del Procedimiento de Comunicaciones" que es el Protocolo que nos falta por calificar y nos permitiría estar a la vanguardia de la defensa de los derechos de los niños en nuestro país. Estos protocolos conllevan la misma fuerza de la Convención de los Derechos del Niño. Este último protocolo nos brinda la oportunidad de llevar quejas e inquietudes a los organismos de la Convención de los Derechos del Niño en relación al cumplimiento de los derechos de los niños. Este Tercer Protocolo les permite a los niños hablar sobre la vulneración de sus derechos en el Comité de los Niños. Esa convención es uno de los pocos tratados internacionales de derechos humanos sin un procedimiento de comunicación. De allí la importancia de este Tercer Protocolo que permite cubrir este vacío de protección de derechos de niñas niños y adolescentes. Uno de los elementos fundamentales de este instrumento

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

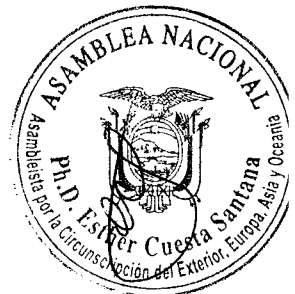
Quito · Ecuador



es que se sustenta en el "interés superior del niño", eso significa que los derechos de los niños están por encima de los de las demás personas. El Comité de los Derechos del Niño es un órgano conformado por dieciocho expertos internacionales de derechos de la niñez que monitorean y evalúan si los países cumplen con los compromisos asumidos cuando firman la Convención de los Derechos de los Niños. En Ecuador ya están ratificados los dos Protocolos y la Convención Sobre los Derechos del Niño, lo que nos faltaba es este Tercer Protocolo para cumplir el compromiso del Ecuador de cumplir con sus obligaciones derivadas de la Convención. El Dictamen de Constitucionalidad de este instrumento internacional tiene el carácter de previo y vinculante. El informe de la Corte Constitucional tiene dos enfoques, el primero sobre el control formal y, el segundo sobre el control material. En la parte formal, no hay norma ni procedimiento interno en el país que se haya omitido, en el marco de los procedimientos de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Por otro lado, en examen del control material, consta un análisis de las cuatro partes en las que se organiza el Protocolo Facultativo. Este Protocolo tiene veinticuatro artículos. En la primera parte, en las disposiciones generales se explica el rol del Comité de los Derechos del Niño y algunas reglas básicas. En la segunda parte, se establece el procedimiento de comunicaciones, como se hacen las comunicaciones y como se tratan en el Comité. En la tercera aparte se establece el procedimiento de consulta que explora cómo el Comité de los Derechos del Niño puede investigar problemas y violaciones serias sin necesidad de recibir una queja y actuar de oficio. Finalmente, el Protocolo analiza varios aspectos como el mecanismo de modificación del propio instrumento. La Corte Constitucional reconoce que este instrumento guarda armonía con las normas de la Constitución del Ecuador. El Protocolo constituye una reafirmación de la condición de niño como sujeto de derechos y, no solamente como sujeto de protección. Tenemos que velar porque esos derechos se cumplan. Recordemos que la Constitución establece una triple responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia. En ese sentido, el Protocolo es un mecanismo más para la protección de los derechos del niño. Para cerrar quiero expresar que la ratificación de este Protocolo requiere de la aprobación previa de la Asamblea Nacional. La idea básica que contempla este Protocolo es que cualquier niño o su representante pueda presentar una determinada situación al Comité de los Derechos del Niño, órgano de expertos encargado de la implementación de este instrumento. Este es un

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



avance en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, otorga la palabra al Dr. José Luís Ochoa, Director Nacional de World Vision International Ecuador, a quien se lo recibe en comisión general.

El Dr. José Luís Ochoa expresa que su organización quiere agradecer, felicitar y recomendar con mucho entusiasmo la aprobación de este Protocolo, esto puede significar mucho para niños y niñas ecuatorianos. Nosotros que estamos trabajando en más de quinientas comunidades, vemos que hay tres efectos benéficos que se derivan de lo que se pueda decidir en este día. Lo primero, es revelar la participación de los niños y niñas que ahora serán titulares de un proceso como agentes de cambio con herramientas para desarrollar ese cambio. Se co-responsabiliza a los niños y niñas de su futuro. Lo segundo, es otro aspecto benéfico y es que tenemos una comunicación reglamentada, es decir, las personas son responsables de lo que dicen en cualquier denuncia. Esto es muy importante en cualquier proceso de desarrollo y empoderamiento. Cualquier niño que descubra el valor de los procesos y de sus palabras descubrirá que hay un Estado que lo protege y lo cobija, le enseña a construir una ciudadanía distinta. Lo tercero, es que el Protocolo permitirá sensibilizar a la sociedad. Hay una cantidad enorme de actores de la sociedad civil que respaldan y suscriben este Protocolo. Al utilizar este instrumento aterrizarán los derechos de los niños y, en ese proceso se irán legitimando, respaldados en la comunidad organizada. Esta es una oportunidad histórica y debemos sumarnos.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, otorga la palabra a la Dra. María del Carmen Velasco, representante de Plan International Ecuador para que en comisión general exponga su criterio respecto al "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".

La Dra. María del Carmen Velasco en su intervención señala que es muy importante ratificar este Protocolo. Esto en medio de un país en el que se ha naturalizado a la violencia. La violencia no solo es física, psicológica y emocional. Violencia es también la falta de acceso a salud, falta de acceso

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita • Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito • Ecuador



a educación. Todos jugamos un rol en la defensa de los derechos de los niños como un factor determinante del desarrollo de nuestro país. En Plan International trabajamos con un énfasis muy especial por los derechos de las niñas por la obvia y evidente vulneración de los derechos particularmente de las niñas y de las adolescentes mujeres. Ellas enfrentan una violencia preocupante y, no son seres etéreos. Ellas son la base del desarrollo del país y deben tener garantizados sus derechos. Se debe desarrollar su autoestima, empoderamiento y su capacidad de liderazgo. Al elevar su voz, cuando la violación de sus derechos no sea atendida en las correspondientes instancias nacionales, ellas deben ser escuchadas y respondidas. Estas respuestas deben ser puntuales para sus necesidades. Con la ratificación de este Protocolo, Ecuador envía un mensaje como país sobre la importancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos. Es muy importante que esto sea entendido para poder desarrollar de buena manera la ciudadanía. Si la voz de los niños, niñas y adolescentes no genera un eco en ninguna instancia nacional debe ser escuchada a nivel internacional. No es cuestión de escuchar su voz de manera protocolaria solamente. Como dato, para que se vea la real dimensión de esta problemática de cada diez casos de violaciones sexuales contra mujeres, seis se dan en contra de niñas y adolescentes. En muchos casos, se produce una alta tasa de embarazo infantil. Estas tasas de embarazo, en muchos casos no son de embarazo adolescente sino de embarazo infantil de menores de quince años. Se deben atender contundentemente los casos de las violaciones de estos derechos. En virtud del Decreto Ejecutivo 371, en Ecuador las políticas ahora públicas deben estar alineadas a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2010. Nuestro país mal podría pretender lograr esos objetivos de desarrollo si no estamos en capacidad de responder por estos casos de violación de derechos. Nuestro país está lanzando una cruzada en contra de la violencia de género. Estamos frente a un enorme desafío y tenemos una coyuntura única para posesionar este tema como un tema prioritario de desarrollo y ser un referente regional por la lucha a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Una vez escuchadas las exposiciones de cuatro organizaciones sobre los derechos de los niños se concluye la Comisión General y la Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, abre el debate y la participación de los Asambleístas.

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



El Asambleísta Hermuy Calle razona que este Protocolo Facultativo conlleva una gran relevancia a favor de la defensa de los derechos del niño, que este es un instrumento importante para la buena salud y la defensa de los derechos de los niños. Consulta sobre el compromiso presupuestario y sobre los planes y programas para el posicionamiento social de la problemática del abuso a las niñas y adolescentes que se embarazan, por ejemplo. Esto produce graves traumas en las niñas de un país, afecta a su desarrollo. Incluso puede suceder en las mismas familias, de todo tipo y nivel cultural, los parientes se aprovechan. Asunto es muy grave y requiere de medios económicos suficientes.

El Asambleísta René Yandún, menciona que tenemos la obligación como ecuatorianos y como país dar paso a la aprobación de este Protocolo Facultativo. Pide que se aclare el alcance del artículo 3 el Protocolo que detalla de manera general que, se está entregando la facultad de crear un Reglamento, sin indicar la estructura ni detallar el funcionamiento, el financiamiento, los recursos o el funcionamiento. Debemos tener esta información.

La Asambleísta Doris Soliz dice que es importante recordar que el Ecuador es subscriptor desde 1990 de la Convención de los Derechos de los Niños y que dicha Convención tiene dos Protocolos Facultativos que ya han sido aprobados. El tema de los niños en los conflictos armados y, el tema relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de los niños en pornografía. Este Tercer Protocolo que estamos tratando ahora sobre los mecanismos de comunicación y de denuncia, viene a fortalecer los instrumentos operativos de la convención. Estas comunicaciones van a poder ser expeditas. Unos de las peores dificultades es la de la denuncia de la violación de derechos, intimidación, sexualidad de los niños y niñas. Este es un tema de mucha actualidad que en muchos casos se da en el entorno más íntimo del niño. En su familia, en su escuela, en la iglesia, de modo que este Protocolo es muy actual y muy importante. Los Protocolos y las herramientas internacionales las debe desarrollar e implementar el Ejecutivo pero, en si mismo es una herramienta muy válida porque viabiliza la presentación de las comunicaciones que permiten las quejas directas de las niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, abogo por preparar el informe de esta Comisión de la forma más rápida. Este viernes, primero de junio, que es el día internacional del niño.

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



El Asambleísta Héctor Muñoz Alarcón, consulta a UNICEF sobre un Proyecto de Ley que UNICEF plantea recomendar a la Asamblea Nacional y consulta si alguno de los temas que trata este Protocolo se va a recoger en dicho Proyecto de Ley que será presentado a la Asamblea Nacional.

El Dr. Paúl Guerrero, representante de UNICEF, expresa respecto al tema presupuestario, que este Tercer Protocolo se refiere a una forma de comunicación directa entre los niños, niñas y adolescentes y el Comité de los Derechos del Niño, que eso ya está fondeado a través de la Secretaría General de las Naciones Unidas. Hay que diferenciar lo que es este Protocolo de Comunicación versus los planes y programas que ataquen los problemas de por ejemplo, violencia de género. El Comité funciona y sesiona regularmente y está fondeado. Por otro lado, este Protocolo cuenta efectivamente con un Reglamento aprobado por el Comité de los Derechos del Niño en el año 2013 y en este Reglamento se regula como funciona. Por ejemplo, cuales de las comunicaciones que se pueden plantear desde la niñez y la adolescencia son admisibles y las que no. Por ejemplo, cuando uno de los expertos, miembros del Comité va a tratar una comunicación recibida del propio país de nacionalidad de dicho experto, el experto debe excusarse de tramitar la comunicación. Hay una serie de mecanismos para el correcto funcionamiento del Comité. Se establecen incluso los tiempos determinados en los que se debe responder ante el ingreso de una comunicación. Por último, el viernes primero de junio, día de la niñez y adolescencia es una fecha importante y sería muy adecuado reconocer la importancia de esa fecha con el proyecto de informe del instrumento internacional remitido para la ratificación del Pleno de la Asamblea Nacional.

El Asambleísta René Yandún consulta si el Tercer Protocolo es un complemento entonces para el funcionamiento del Comité, debido a que este ya cuenta con su Reglamento.

El Asambleísta Franklin Samaniego señala que en la Constitución de la República del Ecuador se determina una triple responsabilidad la del Estado de la sociedad y de la familia, estos son los tres elementos con los que debemos trabajar a nivel nacional e internacional. Este Protocolo permite acceder a los niños luego de evacuadas las acciones nacionales. Cuando el Estado no puede resolver esos temas, el niño o su representante, puede accionarlos en el Comité, en virtud de los compromisos adquiridos por el Ecuador en la Convención de los Derechos

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



del Niño, en donde están determinados todos los derechos del niño. Cuando hay violación a la normativa nacional y a las obligaciones de los Protocolos y la Convención, existe la facultad por medio de este procedimiento, si es que se suscribe el Protocolo ya tendríamos el canal para llegar al Comité de los Derechos del Niño. Al final, esta es una alternativa viable para evacuar los temas de violación de derechos en virtud del procedimiento que se determina. Este procedimiento no es particular para Ecuador, es aplicable para todos los Estados que han ratificado la Convención de los Derechos del Niño. Lo mismo aplica al Reglamento. Debemos ir sumando esfuerzos y debo informarles que en ese sentido. Sobre el tema de los recursos y los proyectos, desde Grupo Parlamentario por la Garantía de los derechos de Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes, hemos trabajado fundamentalmente en dos temas. En la Fiscalización con la Comisión de Régimen Económico estamos viendo la posibilidad de hacer una metodología para la evaluación del presupuesto y la política pública junto con UNICEF en virtud de su rol de fiscalización, para poner información de cómo el presupuesto del Estado está cumpliendo con la política pública, la planificación y el Plan Nacional de Desarrollo. Esta es una herramienta importante para ir corrigiendo la aplicación de la política pública y los programas. En el tema de las recomendaciones hechas a Ecuador sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Convención de los Derechos del Niño, nos han hecho planteamientos a todo nivel. Hay recomendaciones para el poder judicial, hay observaciones para la Asamblea Nacional, se plantean reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Hay demás planteamientos para poder aterrizar ciertas normas constitucionales que tienen que ser ejecutadas como determina la ley. En el tema económico, en relación al presupuesto y los programas, se viene analizado desde la Comisión Aampetra, Allí vimos la falta de coordinación institucional en el manejo de la política pública. En los temas de violaciones de derechos, de violencia, en el tema de comunicación y de la aplicación de las leyes, estamos trabajando en la aplicación de una guía, impulsada desde el Grupo Parlamentario. Incluso podemos en un futuro plantear la implementación de un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia. Este tercer Protocolo es sin duda un gran avance para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, da la palabra al Director Nacional de World Vision, Dr. José Luis Ochoa.

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador

13



El Dr. José Luis Ochoa menciona en relación al presupuesto de comunicación que una vez que se impulsan voluntades, automáticamente se liberarán recursos. Si se aprueba el Protocolo, inmediatamente nosotros liberaremos recursos para la difusión de este instrumento entre niños, niñas y adolescentes. Hay otras instituciones que tienen recursos y comparten la misma voluntad de apoyar la adopción del Protocolo.

La Dra. María del Carmen Velasco representante de Plan International Ecuador menciona que es importante analizar que la firma de este Protocolo ofrece una oportunidad para fortalecer los mecanismo jurídicos nacionales porque el Comité de los Derechos del Niño emite recomendaciones al país. De ese modo, de verdad se puede velar por el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, menciona que en efecto estos mecanismos son de gran importancia y da la Palabra al Asambleísta Fernando Flores y al Asambleísta Mauricio Zambrano.

El Asambleísta Fernando Flores, expresa que los derechos de los niños deben ser garantizados y protegidos por instrumentos internacionales y leyes nacionales. Pregunta sobre la situación en la que se encuentran los niños transnacionales. Los hijos de ecuatorianos en Venezuela están viendo afectados sus derechos, están pasando situaciones de hambre y la Cancillería Ecuatoriana ha fallado en tomar acciones efectivas para impedir dicha situación. Consulta si en el Protocolo en cuestión se contemplan disposiciones atenienses a esta situación. Consulta si puede este instrumento puede proteger a los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos pero que viven en el exterior. Que pasa con los derechos de los niños en los países de acogida y de tránsito.

El Dr. Paúl Guerrero, representante de UNICEF expresa que es importante que se sepa que todos los países del mundo menos Estados Unidos han ratificado la Convención de los Derechos del Niño. Si un país, cualquiera que este sea ratifica dicha Convención hay un mecanismo que es el Comité de los Derechos del Niño que evalúa el nivel de cumplimiento de cada gobierno cada cinco años. Ese Comité lo que hace es emitir recomendaciones. En el caso de este Protocolo lo estaríamos ratificando para el Ecuador y aplica para niños, niñas y adolescentes de

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita · Teléfono: (593) 2399 - 1000

Quito · Ecuador



cualquier nacionalidad que se encuentren en el territorio ecuatoriano. A mayor cantidad de países ratifiquen este instrumento mayor extensa será la homologación de la protección.

El Asambleísta Mauricio Zambrano expresa que si bien es cierto nuestra constitución es garantista, en un conservatorio reciente con representantes de UNICEF se habló hace poco de la importancia de adoptar un plan integral de defensa de nuestro niños en todas las instancias. En Ecuador ya no hay cabida para las altas estadísticas de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Se debe ratificar este instrumento lo más pronto posible.

María del Carmen Velasco, representante de Plan International Ecuador aplaude lo dicho por el Asambleísta Zambrano, y expresa que en el país se debe priorizar la prevención, no solamente son las políticas públicas, lo ideal no es llegar a utilizar siquiera el mecanismo de comunicación. Los gobiernos descentralizados, las escuelas, toda la sociedad debe mostrar tolerancia cero a la violencia.

El Asambleísta Fafo Gavilánez, espera que como padre de familia de tres hijos menores de edad hay que agradecer a cada uno de los organismos presentes los aportes para la correcta implementación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador.

Una vez agotado el orden del día, la Asambleísta Esther Cuesta, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia, clausura la Sesión siendo la 11:58.

Firman para constancia la señora Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia y la señora Secretaria Relatora.



Esther Cuesta Santana, Ph.D.
Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia
Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Mgs. Erika Intriago Guerra
Secretaria Relatora
Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

ASAMBLEA NACIONAL
P.D. U.
Asamblea de la Presidencia
Esther Cuesta Santana
Comisión Especializada Permanente del Exterior, Europa, Asia y Oceanía

SR.

AUDIO DE LA SESIÓN N°012-2018

LEONARDO
AUDIO Y VIDEO